

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza en la fecha 11 de diciembre de 2023, para proveer lo pertinente, informándole que en el auto de terminación del proceso adiado 5 de diciembre de 2023, se incurrió en error al indicar el pago total de la obligación, cuando en la terminación solicitada se informa que el pago solicitado obedece al pago de cuotas en mora hasta el 2 de noviembre de 2023.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	Corrige auto
Clase De Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Banco Davivienda SA
Demandado:	William Gallego Cataño
Radicado:	630014003007-2023-00519-00

Once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 286 del C.G.P. que reza:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

...

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR LOS NUMERALES PRIMERO Y TERCERO del auto con fecha 5 de diciembre de 2023, por lo considerado, los cuales quedarán así:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA HASTA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 del presente proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL promovido por el BANCO DAVIVIENDA SA en contra de WILLIAM GALLEGO CATAÑO, conforme con lo considerado.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados con la demanda, a costa de la parte demandante, con la constancia de que se ha decretado la terminación por el pago de las cuotas en mora hasta el 2 de noviembre de 2023.

NOTIFIQUESE.

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 206 DEL 12** DE DICIEMBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **195a90bf182feea1cf4334a362722ae9d146d59e636646a7cb7b214291184d86**

Documento generado en 08/12/2023 11:44:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>